

VISTOS

Decreto de Ley Nº 850 de fecha 12.09.97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 de 1964 y DFL Nº 206, del año 1960; versión vigente del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad; Instructivo de Atravesos y Paralelismo 2013; Ord. D.R.V. Nº 0754 fechado el 06/07/2016; Carta Nº 1921 fechada el 13/12/2016 de la Empresa Eliqsa-CGE; Ord. D.V. Nº 12908 fechado el 13/12/2017; Ord. D.R.V. Nº 0131 fechado el 24/01/2017; Ord. D.R.V. Nº 0147 fechado el 27/01/2017; Cartas GZ Nº 0284 y Nº 285 ambas fechadas el 08/02/2017 de la Empresa Eléctrica Iquique S.A. y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución D.R.V. Nº 2589 del 01/06/2015.

CONSIDERANDO

Que, mediante Ord. D.V. Nº 12908 fechado el 13/12/2017 el Jefe de la División de Ingeniería otorga la conformidad técnica al proyecto "Paralelismo y atravesos de instalaciones eléctricas Huara Colchane en la Ruta 15-CH, Región de Tarapacá", por sectores.

Que, a través del Ord. D.R.V. Nº 0131 fechado el 24/01/2017 y Ord. D.R.V. Nº 0147 fechado el 27/01/2017 la Dirección Regional de Vialidad aprueba proyecto "Paralelismos y atravesos de instalaciones eléctricas en la Ruta 15-CH Huara Colchane, Región de Tarapacá", por sectores, en los siguientes tramos:

- Paralelismo Tramo desde el Dm 103,980 al Dm 106,620
- Paralelismo Tramo desde el Dm 106,620 al Dm 113,000
- Paralelismo Tramo desde el Dm 144,000 al Dm 155,423
- Paralelismo Tramo desde el Dm 155,941 al Dm 162.042

- Atravieso Dm 152,822
- Atravieso Dm 157,059
- Atravieso Dm 158,384

Que, mediante Cartas GZ Nº 0284 y GZ Nº 285 ambas fechadas el 08/02/2017 la Empresa Eléctrica Iquique S.A. ha presentado las garantías necesarias para dar inicio a las obras del proyecto "Paralelismos y atravesos de instalaciones eléctricas en Ruta 15-CH Huara Colchane, Región de Tarapacá", por sectores (Tramo II).

Que, la Dirección de Vialidad debe regular las condiciones de uso de la Faja Fiscal con instalaciones de servicios.

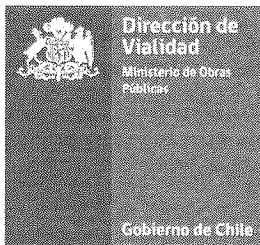
Que, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo Nº 41 de D.F.L. MOP Nº 850/97, Párrafo séptimo que dice: *"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesiones respectivo"*,

RESUELVO

(Exento)

DRV Nº 0249 /

I. AUTORIZÁSE a la Empresa Eléctrica de Iquique S.A., Rut 96.541.870-9, con domicilio en Zegers Nº 469 de la Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, el uso de la Faja Fiscal para ejecutar las obras de paralelismos y atravesos correspondientes al proyecto "Paralelismos y atravesos de instalaciones eléctricas en la Ruta 15-CH Huara-Colchane, Región de Tarapacá", por sectores, en los tramos que se indican.



II. Condiciones para la autorización:

1. Desígnese como Inspector Fiscal para las obras al Constructor Civil Sr. Cristian Cuevas Olgún Rut: 14.166.079-5 de la Dirección Regional de Vialidad. Se deja constancia que la Dirección Regional de Vialidad podrá modificar dicha designación si fuese necesario.
2. Antes del inicio de las obras el Solicitante deberá tomar contacto con el Inspector Fiscal para coordinar los trabajos y entrega de terreno correspondiente.
3. El interesado no podrá ejecutar ningún trabajo de reparación o modificación de un atravesado o paralelismo ya establecido, sin previa autorización de Vialidad. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.
4. Mantener una asesoría a la inspección fiscal, la que estará a disposición permanente del Inspector Fiscal que nombra la Dirección Regional de Vialidad.
5. Considerando que existen sectores donde se encuentran especies protegidas, se solicita ingresar a consulta los tramos correspondientes.
6. Presentar un programa de trabajo antes de dar inicio a las obras para Vº Bº del Inspector Fiscal, en el cual la empresa debe tomar las medidas correspondientes para establecer los procedimientos de control de las obras con la finalidad de no interrumpir el tránsito.
7. Debe presentar plan y plano de señales provisionales para trabajos en el camino, elaborado de acuerdo al Capítulo N° 5 Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía del Manual de Señalización de Tránsito y sus Anexos, aprobado por Decreto N° 78 del 03.04.2012 y sus modificaciones posteriores.
8. Deberá instalar la señalización de faenas diurnas y nocturnas fabricada, si corresponde, de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
9. La Dirección de Vialidad, no tendrá responsabilidad u obligación alguna por el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones siendo obligación de sus propietarios el conservarlas en buenas condiciones.
10. Será responsabilidad de la Empresa Eléctrica de Iquique de mantener y conservar dichas instalaciones en óptimas condiciones.
11. Todo elemento vial (aceras, vereda, calzada, elementos de paisajismo y/o bandejón), que fuese afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo a las condiciones existentes en que se encuentra antes de efectuar los trabajos, los que deberán estar a entera satisfacción de la Inspección Fiscal.
12. Deberá cumplir con los Art. 102 inciso primero y tercero, y 165 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la Faja Fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
13. Los trabajos se desarrollarán según lo señalado en las Especificaciones Técnicas, Planos aprobados por la Dirección Regional de Vialidad y siempre en conformidad con lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras vigente.



III. Plazos

1. El plazo para la ejecución de las obras es de 180 días corridos. La fecha rige desde el día siguiente en que esta resolución se encuentre totalmente tramitada a través de la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Vialidad, Región de Tarapacá.
2. La Dirección de Vialidad está facultada para aplicar sanciones y multas en caso de incumplimiento de los plazos establecidos, conforme al D.F.L. MOP N° 850/97.
3. Si al término de dicho plazo EL SOLICITANTE aún no ha terminado el trabajo, se aplicará la multa correspondiente a 3 U.F. (Tres Unidades de Fomento) por día de atraso, la que se pagará mediante documento bancario a nombre del Ministerio de Obras Públicas.

IV. Recepción de las obras:

Una vez terminados los trabajos se deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras, adjuntando la siguiente documentación:

- Planos As-built en papel original, firmados y respaldo magnético.
- La georeferenciación de la postación deberá estar en la proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Sistema de referencia SIRGAS (WGS84), Huso 19S. (se adjunta Check List de georeferenciación).
- CD rotulado con el nombre del proyecto y el kilometraje de las obras, con fotografías digitales en un total de no menos de 20 unidades, que muestren las distintas etapas constructivas, es decir, antes de intervenir con los trabajos, durante la ejecución y al término de las obras.
- La Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción quien verificará en terreno el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto.

- V. REMÍTASE Y NOTIFÍQUESE:** ELIQSA; Depto. de Proyectos, Vialidad Región de Tarapacá; Dpto. de Contratos, Vialidad Región de Tarapacá; Subdepto. de Pesaje, Vialidad Región de Tarapacá; Subdepto. de Faja Fiscal, Vialidad Región de Tarapacá; Sr. Cristian Cuevas Olguín Vialidad Región de Tarapacá; Secretaría Dirección Regional, Vialidad Región de Tarapacá; Oficina de Partes Vialidad Región de Tarapacá.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CAROLINA ARANCIBIA GALLEGUILLOS
Ingeniero Constructor
Directora Regional de Vialidad
Región de Tarapacá

MMH/CTQ.

Distribución:

- Proceso de referencia 10623527 - 10650537 - 10650532
- **N° de Proceso: N° 10631403/**